

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 133

Referencia: 133

Año: 1965

Fecha(dd-mm-aaaa): 12-10-1965

Título: POR EL CUAL SE ESTABLECE Y FIJA LA REDUCCION DEL ARANCEL DE IMPORTACION DE 15.000 QUINTALES DE MAIZ TIPO YELLOW DENT N°2.

Dictada por: MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 15505

Publicada el: 30-11-1965

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Importaciones - Exportaciones, Impuesto a las importaciones, Economía

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.476

Rollo: 36

Posición: 447

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2512

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 6.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11**NOMBRASE UN REPRESENTANTE**

DECRETO NUMERO 489

(DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1965)

por el cual se nombra al Representante de la República de Panamá a la Reunión Anual de la Junta Central de la Escuela Superior de Administración Pública para la América Central (ESAPAC).

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá como Estado Miembro de la Escuela Superior de Administración Pública para América Central (ESAPAC) debe hacerse representar en la Reunión Anual de la Junta General por medio de un Representante;

Que Su Excelencia el Ministro de Hacienda y Tesoro, Ingeniero David Samudio A., mediante nota Nº 1856 de fecha 17 de noviembre de 1965, recomienda la designación del Licenciado David Amado, Especialista en Administración Pública;

Que es facultad del Organó Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Reuniones, Conferencias o Congresos en el extranjero,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Licenciado David Amado, Especialista en Administración Pública, Representante de la República de Panamá, con categoría de Ministro Consejero, a la Reunión Anual de la Junta General de la Escuela Superior de Administración Pública para América Central (ESAPAC), que tendrá lugar en San José, Costa Rica, del 19 al 21 de noviembre de 1965.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los gastos que ocasione el presente nombramiento, serán imputados a la partida 040141.225 de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, asignándosele una dieta de B/.30.00 (treinta balboas diarios) por tres días. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de noviembre del año de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro Interino de Relaciones Exteriores,

ARTURO MORGAN MORALES.

NOMBRASE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 492

(DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1965)

por el cual se nombra al Delegado de Panamá a la Conferencia sobre Seguridad, Comunicaciones, Migración y Aduana.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada a hacerse representar en la Conferencia sobre Seguridad, Comunicaciones, Migración y Aduana que tendrá lugar en Washington, D. C.

Que Su Excelencia el señor Ministro de Gobierno y Justicia por nota 62-45-DM de 12 de noviembre de 1965, recomienda la designación del Teniente Alejandro Araúz Valencia, para tal fin;

Que es facultad del Organó Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Conferencias, Congresos, etc. en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Teniente Alejandro Araúz Valencia, Delegado de Panamá a la Conferencia que sobre Seguridad, Comunicaciones, Migración y Aduana, tendrá lugar en Washington, D. C., Estados Unidos de América, del 16 al 18 de noviembre de 1965.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los gastos que ocasione este nombramiento serán por cuenta del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro Interino de Relaciones Exteriores,

ARTURO MORGAN MORALES.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ESTABLECESE Y FIJASE LA REDUCCION DEL ARANCEL DE IMPORTACION DE 15.000 QUINTALES DE MAIZ TIPO YELLOW DENT NUMERO 2

DECRETO NUMERO 133

(DE 12 DE OCTUBRE DE 1965)

Por el cual se establece y fija la reducción del Arancel de Importación de 15.000 quintales de maíz tipo yellow Dent Número 2.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y en especial de la que le confiere el artículo 47 de la Ley Nº 3 de 30 de enero de 1953; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la mencionada Ley Nº 3 dice: "Con el objeto de cubrir los déficits entre la producción nacional y el consumo de artículos y materias primas cuya importación está prohibida

bida o restringida y en salvaguarda de los intereses del consumidor y de la economía nacional, se permitirá al IFE la importación de esos artículos y materias primas mediante las condiciones especiales que dicte el Organismo Ejecutivo por Decreto estableciendo las reducciones arancelarias que estime conveniente y con base en las cuotas de importación que fijen los organismos legalmente autorizados. Los artículos y materias primas así importados serán vendidos al por mayor, a un precio que será fijado por la Oficina de Regulación de Precios sin ganancia, para el IFE. La diferencia que exista entre el costo y el Precio de venta pasará al Tesoro Nacional. Parágrafo: En la determinación de la reducción arancelaria en los artículos y materias primas así importados, el Ejecutivo tendrá en cuenta que su acción en estos casos debe ser la de regularización o sostén del precio del producto nacional".

Que el señor Manuel Varela Jr., Gerente General del Instituto de Fomento Económico, en nota Número 65-1222 de 4 de octubre de 1965, dirigida al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, manifiesta lo siguiente:

"Este Instituto debidamente autorizado por su Honorable Junta Directiva, mediante la Resolución Nº 1354 del 29 de septiembre de 1965, está procediendo a la importación de 15.000 quintales de maíz tipo yellow Dent Nº 2 que deben llegar a nuestros depósitos a más tardar el día 11 del mes actual.

La Firma Comercial a quien se adjudicó este Concurso de Precios fue a Fidanque Hnos. e Hijos, S. A., quien cotizó la oferta más baja o sea B/. 3.90 por quintal.

A continuación le detallo el costo de este mes:

Precio de compra por quintal....	B/. 3.90
Impuesto por bulto	B/. 0.02
Gastos Administrativos, de manejo y otros, total.....	B/. 0.25
Total.....	B/. 4.17

En vista del alto costo de este maíz estamos solicitando a la Oficina de Regulación de Precios nos autorice para vender este maíz a razón de B/. 4.25 el quintal, por lo que me permito sugerirle que el arancel reducido de importación sea fijado en B/. 0.08 el quintal, a fin de cumplir con lo estipulado en el Artículo Nº 47 de la Ley 3ª de 30 de enero de 1953. Del señor Ministro con toda consideración, (Fdo.) Manuel Varela Jr., Gerente General".

Que se estima procedente acceder a la reducción del arancel solicitado por el IFE para la importación de que se trata.

DECRETA:

Artículo Primero: Fijase en B/. 0.08 por quintal, el arancel de Importación que deben pagar los 15.000 quintales de maíz tipo yellow Dent Nº 2, rebaja solicitada por el Instituto de Fomento Económico en nota Número 65-1222 de 4 de octubre de 1965.

Dicha Importación será usada por el Instituto de Fomento Económico y los derechos arancelarios que se paguen por la misma, deben ingresar al Tesoro Nacional.

Artículo Segundo: La Aduana no entregará al IFE las mercaderías a que se refiere este Decreto hasta que esa Institución Autónoma haya pagado al Tesoro Nacional el monto del Impuesto de que se trata.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DAVID SAMUDIO A.

DECRETO NUMERO 134

(DE 12 OCTUBRE DE 1965)

por el cual se establece y fija la reducción del Arancel de Importación de 15.000 quintales de maíz tipo yellow Dent número 2.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y en especial de la que le confiere el artículo 47 de la Ley Nº 3 de 30 de marzo de 1953, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la mencionada Ley Nº 3 dice: "Con el objeto de cubrir los déficits entre la producción nacional y el consumo de artículos y materias primas cuya importación esté prohibida o restringida y en salvaguarda de los intereses del consumidor y de la economía nacional, se permitirá al IFE la importación de esos artículos y materias primas mediante las condiciones especiales que dicte el Organismo Ejecutivo por Decreto, estableciendo las reducciones arancelarias que estime conveniente y con base en las cuotas de importación que fijen los organismos legalmente autorizados. Los artículos y materias primas así importados serán vendidos al por mayor, a un precio que será fijado por la Oficina de Regulación de Precios sin ganancia, para el IFE. La diferencia que exista entre el costo y el precio de venta pasará al Tesoro Nacional. Parágrafo: En la determinación de la reducción arancelaria en los artículos y materias primas así importados, el Ejecutivo tendrá en cuenta que su acción en estos casos debe ser la de regularización o sostén del precio del producto nacional."

Que el señor Manuel Varela Jr., Gerente General del Instituto de Fomento Económico, en nota número 65-1098 de 7 de septiembre de 1965, dirigida al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, manifiesta lo siguiente:

"Este Instituto debidamente autorizado por su Honorable Junta Directiva, mediante la Resolución Nº 1332 de 1º de septiembre de 1965, está procediendo a la importación de 15.000 quintales de maíz tipo yellow Dent Nº 2, que deben llegar a nuestros depósitos a más tardar el día 13 del mes actual.

La firma comercial a quien se adjudicó este Concurso de precios es la de, Roberto Motta y Cía. Ltda., quien propuso el precio más bajo o sea B/4.132 por quintal.